

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50449 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 671/2018 (NIG 2906742120180040992) por auto de fecha 9 de octubre de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SOMAC 2006, S.L., con CIF B92783729 y domicilio en Antequera (Málaga), Avenida del Romeral, nº 9, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Antequera (Málaga).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal, al haberse acordado asimismo la apertura de fase de liquidación.

3º.- Que la administración concursal la integra don Germán Jerez Benítez, provisto de DNI 52321820V; con dirección postal en San Lúcar de Barrameda (Cádiz) en C/ Pregonero Tomás Díaz Prieto, nº 7, local 1, C.P. 11540, teléfono: 956380021; profesión: economista y con dirección de correo electrónico german@jerez.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7º.- En relación a los datos de carácter personal se hace saber a aquellos que consulten este edicto que, del uso distinto a los fines de este concurso de los datos de carácter personal que por imperativo legal se contienen, podrán derivarse las sanciones previstas en la normativa de protección de datos, quedando expresamente prohibido su incorporación a cualquier registro de naturaleza privada.

Málaga, 19 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180062581-1